

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, allegó memorial obrante a folios 709 a 710 del expediente. De la misma manera a folio 723 dicha entidad requiere información pertinente con el fin de llevar a cabo la prueba solicitada. Santiago de Cali, 13 de enero de 2016.

Florian Carolina Aranda Cobo
Secretaria Ad- Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: VLADIMIR GARCIA ESCALANTE Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA E.S.E Y SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS

RADICACIÓN No. 76001-33-33-003-2014-00368-00

Auto de Sustanciación No. 003

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que a folio 709 A 710 obra el Oficio DJ-15-639.J.P.R del 17 de noviembre de 2015, a través del cual informan la documentación que debe presentar la señora LICETH DAYANA MEDINA MARMOLEJO para efectuar la calificación.

Igualmente, a folio 723 mediante memorial de enero 07 de los corrientes, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, requiere la documentación allí descrita dentro del término por ellos esbozado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los Oficios No. No. DJ-15-639.J.P.R del 17 de noviembre de 2015, visto a folio 709 a 710 y el fechado de enero 07 de 2016 a folio 723 del expediente para los fines pertinentes.

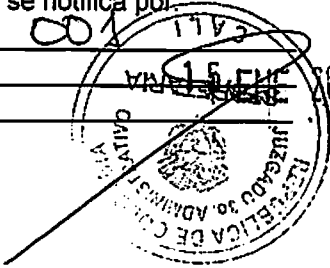
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 001
del 15 de mayo de 2016
La Secretaria.



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses G. REG.CLI, ODONT, PSICOL D.R SUROCCIDENTE, allegó memorial obrante a folio 393 del expediente. Santiago de Cali, 13 de enero de 2016.

Florian Carolina Aranda Cobo
Secretaria Ad- Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: WALTER ALBERTO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: INPEC Y CAPRECOM EPS
RADICACIÓN No. 76001-33-33-003-2013-00254-00

Auto de Sustanciación No. 001

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que a folio 393 obra el Oficio No. GRCOPPF-DRSOCCDTE-00266-2016 del 08 de enero de 2016, en el que indican la reasignación de la cita programada al señor WALTER ALBERTO SANCHE, con el fin de determinar las secuelas definitivas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el Oficio No. GRCOPPF-DRSOCCDTE-00266-2016 del 08 de enero de 2016, visto a folio 393 del expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

del _____

La Secretaria. _____



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTAB. DEL DERECHO

DEMANDANTE: RED DE SALUD DE LADERA E.S.E

DEMANDADO: SELVASALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00060-00

Auto de Sustanciación No. 002

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia No. 835 del 26 de noviembre de 2015 en el que **REVOCÓ** el Auto Interlocutorio No. 559 del 29 de mayo de 2015 proferida por este Despacho, en el que rechazó la demanda por caducidad.

NOTIFIQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 001
Del 15 ENE 2016

La Secretaria.

